



RESOLUCIÓN DEL RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS POR LA QUE SE APRUEBA Y HACEN PÚBLICAS LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE "BECAS-PRÁCTICAS FUNDACIÓN ONCE – CRUE “CURSO 2024- 2025

La Universidad Rey Juan Carlos de Madrid, en lo sucesivo URJC, participa en el Programa de “Becas Prácticas Fundación ONCE- CRUE”, gestionando la asignación de las becas a sus estudiantes con discapacidad, a través de su Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales (UAPD).

Este programa de becas se lleva a cabo de acuerdo con la siguiente normativa de aplicación:

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de subvenciones de la Comunidad de Madrid
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Estatutos de esta Universidad, aprobados mediante Decreto 22/2003 de 27 de febrero (BOCM de 05 de marzo de 2003), modificados mediante Decreto 28/2010 de 20 de mayo (BOCM de 10 de junio de 2010).
- Artículo 70 y siguientes de las Normas de Ejecución del Presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos de 2024.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Normativa para la tramitación de subvenciones a conceder por la Universidad Rey Juan Carlos, aprobada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 21 de septiembre de 2018.
- Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.
- Real Decreto 1493/2011, de 24 octubre, por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación o cualquier otra normativa de carácter general que las complemente, modifique o sustituya,

Página 1 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

- incluidas, entre otras, en su caso las de alta, cotización e ingreso, pago de cuotas y seguros, incluso de accidentes o de responsabilidad civil.
- Real Decreto-ley 2/2023, de 16 de marzo, de medidas urgentes para la ampliación de derechos de los pensionistas, la reducción de la brecha de género y el establecimiento de un nuevo marco de sostenibilidad del sistema público de pensiones.

Con el fin de poder adjudicar las ayudas en la presente convocatoria, y favorecer con la mayor inmediatez posible el acceso a las mismas por parte de los beneficiarios, se declara la tramitación de urgencia del presente procedimiento, al amparo del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

1.- Objeto de la convocatoria.

Otorgar 2 becas, de 2000€ cada una, a estudiantes de grado y máster con discapacidad de la URJC, para la realización de prácticas académicas externas remuneradas en entidades participantes, por un periodo máximo de 3 meses de duración, percibiendo los estudiantes 600€ al mes durante estos 3 meses; los 200 € restantes por estudiante, cubrirán los gastos de asesoramiento y apoyo por parte de la Universidad y los posibles gastos de seguridad social. Se convocan las becas Fundación ONCE-CRUE conobjeto de promover la mejora de su empleabilidad y su futuro profesional.

La financiación de la presente convocatoria, por un importe de 4.000 €, se llevará con cargo a dos aplicaciones presupuestarias. El importe neto de las becas a transferir a los estudiantes se cargará a la aplicación presupuestaria 30VCESUD 422A 483.00 (3.600 euros) del presupuesto de la Universidad Rey Juan Carlos para el año 2025, como también las obligaciones existentes en materia de seguridad social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales (400 euros).

Al tratarse de una tramitación anticipada del gasto, la concesión de las becas queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de la convocatoria en el ejercicio 2025.

El programa está cofinanciado por el Fondo Social Europeo, siendo la Fundación ONCE quien transferirá a la URJC el 75% del total de la beca al inicio de esta, y el 25 % restante una vez finalice el periodo de prácticas. Sobre este importe, la Universidad practicará las procedentes retenciones que, por imperativo legal o reglamentario, resulten aplicables a las personas becadas que realicen sus

Página 2 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 2 / 12



prácticas, según la normativa vigente en esta materia.

De estas 2 plazas, se reserva 1 plaza para estudiantes con gran discapacidad (que, de no cubrirse, pasará al cupo general). Se reserva 1 plaza para estudiantes de máster (que, de no cubrirse, pasará al cupo general).

2.- Requisitos de los estudiantes participantes.

- Estar en posesión del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior a 33%.
- Estar matriculado en la asignatura “Prácticas Externas” de cualquier grado o de un máster de la URJC (oficial o título propio).
- No mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad o con la propia URJC, en el momento de disfrutar de la beca.
- La obligación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones del artículo 13 de la ley y de no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
El interesado se compromete expresamente a mantener el cumplimiento de estos requisitos durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento del derecho de cobro.
- Haber realizado la solicitud de la beca, tanto **a través de la plataforma de becas ONCE, como a través de la sede electrónica de la URJC** (ver instrucciones en el punto 5).

- ☐ **En la URJC, las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos, (<https://sede.urjc.es/en/>)**, durante los cinco días hábiles siguientes al de la publicación de un extracto de la presente resolución en el BOCM.

Asimismo, los interesados podrán presentar su solicitud, en el mismo plazo, en el Registro General de la Universidad, en sus Registros Auxiliares, o mediante alguno de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- ☐ **En la plataforma de becas Fundación ONCE, a través del siguiente enlace:**
<https://becas.fundaciononce.es> hasta el 10 de diciembre de 2024.

Dado que el plazo de solicitud de las becas a través de la plataforma de la Fundación ONCE finaliza el 10 de diciembre de 2024, en caso de que por

Página 3 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 3 / 12



causas imprevistas la publicación en el BOCM se produjese de forma posterior a dicha fecha, se solicita una ampliación de cinco días hábiles a contar desde dicha publicación, para poder gestionar adecuadamente las solicitudes recibidas.

- Tendrá preferencia el estudiantado de último curso y que hayan superado más del 50% de los créditos de grado. En el caso del estudiantado de máster, no es necesario demostrar la superación de los créditos en curso. Se dará preferencia además al estudiantado que aún no haya disfrutado de prácticas académicas.

El hecho de concurrir a la presente convocatoria por parte de los solicitantes implica la aceptación de las normas fijadas en la misma, así como de los requisitos en ella establecidos, de acuerdo con sus bases reguladoras.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos establecidos en las presentes bases o en su resolución de convocatoria, dará lugar a la pérdida del derecho de participación y/o a la ayuda.

El beneficiario de estas ayudas deberá:

- Cumplir las prescripciones contenidas en la presente convocatoria y demás obligaciones contenidas en el artículo 14 de la Ley de 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, desde la presentación de la solicitud hasta la finalización de la beca.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.
- Comunicar al órgano concedente tan pronto como se conozca y en todo caso antes de la justificación, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas que resulten incompatibles con el objeto de la presente convocatoria.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos si se produjese alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3.- Documentación a presentar en la Universidad Rey Juan Carlos.

Los interesados han de entregar, la siguiente documentación, debidamente nombrada y numerada:

1. Formulario de solicitud de la beca

Página 4 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 4 / 12



2. Fotocopia del DNI
3. Copia del certificado acreditativo de discapacidad igual o superior a 33%
4. Carta de motivación
5. Copia de los certificados de participación en las actividades baremables en el apartado 9 (numerados 5.1, 5.2, 5.3, etc.)
6. Declaración de no mantener relación contractual de tipo laboral, de prestación de servicios o asimilable con empresa, institución o entidad o con la propia URJC, en el momento de disfrutar de la beca, lo que acreditará mediante la realización de una declaración responsable en el formulario de solicitud.
7. El beneficiario, con carácter previo a recibir la ayuda, debe estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que acreditará mediante la realización de una declaración responsable en el formulario de solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Esta declaración debe reflejar a su vez no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones contenidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no ser deudor por reintegro de otrassubvenciones que le hayan sido concedidas y el compromiso de mantener estos requisitos durante el período de tiempo inherente al reconocimiento de derecho de cobro de la subvención.

4.- Requisitos de las empresas participantes.

- Podrán participar en el programa empresas, entidades de la economía social y del tercer sector, así como otras instituciones y entidades públicas o privadas. Las prácticas podrán ser desarrolladas en grandes empresas, PYMES, microempresas, empresas de la economía social, entidades del tercer sector y otras instituciones públicas y privadas.
- Las empresas deberán asegurar los mecanismos y procedimientos necesarios para la realización de la práctica: garantizarán la accesibilidad del puesto en el que se realice la formación práctica del estudiante y la asignación de un tutor responsable que forme parte de la empresa, que será el encargado de su seguimiento, el diseño del plan de formación durante el periodo de realización de la práctica, la asignación de funciones y tareas que contribuyan al desarrollo de competencias profesionales que complementen los conocimientos técnicos del estudiante, entre otros.

Página 5 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 5 / 12



5.- Plazo de inscripción, subsanación y publicación

- **Plazo:** el plazo para la presentación de solicitudes estará activo 5 días hábiles desde el día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el BOCM y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.
- **Inscripción:** las personas interesadas deberán inscribirse, obligatoriamente, tanto en la plataforma de becas ONCE a través del siguiente enlace, (<https://becas.fundaciononce.es>), como en la URJC.

En la URJC, las solicitudes deberán presentarse a través de la sede electrónica de la Universidad Rey Juan Carlos (<https://sede.urjc.es/en/>) o Registro General y Registros Auxiliares de la misma, o mediante alguno de los medios contemplados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre conforme al formulario oficial recogido en el Anexo I, acompañado de la documentación indicada en las presentes Bases. Dirigiendo la solicitud a la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales.

Una vez validado electrónicamente, el solicitante imprimirá el resguardo de solicitud que podrá ser requerido por la Unidad de Atención a personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales como comprobante de haber realizado válidamente su solicitud. Dicha solicitud no se considerará válida, sin este resguardo.

Si, examinada la documentación, la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se aprecian errores o se estima insuficiente la documentación aportada, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 5 días hábiles subsane o alegue la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición. A tal efecto, desde el Vicerrectorado de Estudiantes, se elaborará un listado que contendrá la relación provisional de admitidos y excluidos a la convocatoria que será publicado en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

Una vez examinada la documentación aportada en la fase de subsanación, se emitirá resolución con el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso las causas de exclusión. Los referidos listados se expondrán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

Frente a dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, en el plazo de un mes a partir de

Página 6 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 6 / 12



su publicación en el Tablón electrónico de la URJC.

La convocatoria será publicada en el tablón electrónico de la URJC y, conforme a lo previsto en el art. 20 de la Ley General de Subvenciones, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el BOCM.

6.- Duración y periodo de realización de las prácticas.

Las prácticas se realizarán en una jornada de 25 horas semanales, por un periodo de duración de 3 meses de manera consecutiva.

Las prácticas tendrán una duración máxima de tres meses. El horario será pactado entre la empresa y la persona becada y respetando siempre la legislación vigente en esta materia.

Sin perjuicio de ello, la duración de las prácticas podrá ser mayor, a instancia de las empresas o entidades participantes, y siendo estas responsables de la bolsa o ayuda económica correspondiente al periodo que exceda de tres meses; todo ello en los términos que se recogen en la convocatoria y el convenio del programa.

Las prácticas no podrán iniciarse antes de la publicación de la “resolución definitiva” de las personas becadas por parte de la universidad y la subsiguiente gestión de los trámites pertinentes; el plazo máximo para su desarrollo será el 31 de diciembre de 2025.

En cualquier caso, se respetará lo dispuesto en el apartado 1 del art. 5 del Real Decreto 592/2014, de 11 de julio, por el que se regulen las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios.

7.- Importe de la beca y alta en Seguridad Social

La dotación de las becas es de 600 euros brutos/mes durante 3 meses, que se abonarán mes a mes.

La Universidad Rey Juan Carlos destinará esta dotación:

- Al pago de una bolsa o ayuda económica al estudiante participante, realizando una transferencia a la cuenta de la entidad bancaria de la que el estudiante deberá ser titular o cotitular.
- Al cumplimiento de las obligaciones existentes en materia de Seguridad

Página 7 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 7 / 12



Social, fiscal o de cualquier otra naturaleza relacionada con el cumplimiento de los requerimientos legales, como financiadora directa de las mismas.

El desarrollo de estas prácticas se ajusta a lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2014, de 4 de julio y a cualquier otra norma que la complete o modifique en el futuro. Las cotizaciones a la Seguridad Social estarán sujetas a esta normativa y a las posibles bonificaciones o exenciones de la Seguridad Social que pudieran existir en relación con la contratación de personas con discapacidad.

La ayuda económica de las prácticas podrá ser compatible con otra ayuda que el estudiante pueda obtener de la empresa o de cualquier otra entidad o institución, y con la pensión no contributiva por discapacidad, en los términos establecidos legalmente, pero tal y como se menciona en el punto 2, no es compatible con subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las mismas actividades subvencionadas en la presente convocatoria.

8.- Comisión de selección y evaluación.

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Estudiantes de la Universidad Rey Juan Carlos que, con el apoyo administrativo de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales, acordará de oficio todas las actuaciones necesarias para la determinación, el conocimiento y la comprobación de los datos aportados por el solicitante, en virtud de los cuales debe emitirse la resolución final.

La Comisión de selección y evaluación estará formada por la directora de la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales (UAPD) de la URJC, o persona en quien delegue; un PAS de la UAPD, o persona en quien delegue y, la responsable de la Unidad de Prácticas Externas (UPE) de la URJC, o persona en quien delegue.

Esta Comisión garantizará el ejercicio de derecho de recusación y la justificación de las causas de abstención según la Ley 38/2003. Junto a la publicación de listados definitivos de admitidos y excluidos se publicará nominalmente los miembros de la Comisión de Valoración, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8.3.a de la citada Ley 38/2003.

Página 8 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 8 / 12



9.- Procedimiento de adjudicación.

Se podrá obtener un máximo de 15 puntos, según el siguiente baremo:

1. Valoración del expediente académico: hasta 5 puntos.
2. Participación en actividades formativas extracurriculares impartidas por la URJC (jornadas, talleres, proyectos, etc.). Se otorgarán 0,2 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 1,5 puntos.
3. Experiencias en actividades de voluntariado o asociacionismo dentro o fuera de la URJC relacionadas con diversidad funcional e inclusión. Se otorgarán 0,2 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 1,5 puntos.
4. No haber realizado prácticas externas curriculares, sumará 2 puntos.
5. Se realizará una entrevista a las 5 personas solicitantes que hayan obtenido mayor puntuación en los 4 apartados anteriores. Se valorará la idoneidad, la actitud y el compromiso, con un máximo de hasta 5 puntos.

A la vista del resultado de la evaluación de las solicitudes efectuada por la Comisión de Valoración, el Vicerrectorado de Estudiantes, como órgano instructor del procedimiento, formulará propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos y frente a la cual los interesados podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Resueltas las alegaciones por parte de la Comisión de Valoración, el Vicerrectorado de Estudiantes formulará propuesta de resolución definitiva que será elevada al Rector de la Universidad Rey Juan Carlos, el cual dictará resolución final del presente procedimiento de conformidad con la legalidad vigente y que será publicada en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Rey Juan Carlos.

El plazo máximo de resolución y notificación será de seis meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Al tratarse de una concesión mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, en caso de renuncia de alguno de los beneficiarios, se seguirá

Página 9 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 9 / 12



escrupulosamente el orden de la lista de espera que se establezca en función de las puntuaciones obtenidas.

Si tras valorar las solicitudes de los estudiantes que no hayan realizado prácticas curriculares, estos no resultasen adjudicatarios y existiesen plazas vacantes, se valorarán las solicitudes presentadas por estudiantes que sí las hayan realizado, siguiendo los mismos criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

10.- Protección de Datos.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales de los solicitantes se incorporarán a un sistema de tratamiento de datos cuyo responsable es la Unidad de Atención a Personas con Discapacidad y Necesidades Educativas Especiales de la Universidad Rey Juan Carlos y que tiene como finalidad la gestión y seguimiento de la presente convocatoria.

Dichos datos serán conservados durante el tiempo necesario para el cumplimiento de los fines anteriormente mencionados y serán tratados en el ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la L.O. 6/2001, de Universidades. La Universidad Rey Juan Carlos cederá los datos a las Administraciones públicas que por Ley requieran conocer la información para la prestación del servicio público, y dará publicidad de los resultados de concesión.

El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión y portabilidad mediante un escrito a la dirección de la Universidad o un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es

11.- Renuncia, suspensión

Renuncia: en caso de finalización del período de prácticas antes del periodo establecido, a instancias de la persona becada, ésta únicamente podrá recibir el importe de la bolsa correspondiente al periodo realizado de manera proporcional. En estos casos, se deberán justificar las causas, siendo comunicado por la Universidad a Fundación ONCE. La Universidad reembolsará a Fundación ONCE la parte del anticipo no ejecutado.

En el caso de que la persona becada abandone o renuncie al periodo de prácticas o la empresa comunique al estudiante y a la Universidad la no

Página 10 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 10 / 12



continuidad de este en un periodo máximo de 8 días tras el inicio de las prácticas, no se percibirá aportación económica alguna. En estos casos, las universidades podrán reasignar la beca a otra persona en lista de espera, o reembolsar el importe no utilizado del anticipo realizado por Fundación ONCE en la liquidación final.

De las renunciaciones podrá resultar un saldo a favor de la Fundación ONCE en concepto de no realización de las prácticas. En estos casos, ese saldo a favor podrá compensarse para el pago de la liquidación final. En caso de no producirse esta compensación, la universidad procederá al reintegro del importe no ejecutado del anticipo.

Suspensión: si en el desarrollo de las prácticas, por causas de enfermedad u otras causas debidamente justificadas, la persona becada no pudiera continuar con las mismas, las prácticas se interrumpirán, pudiendo retomarlas hasta completar el periodo máximo de tres meses, con fecha límite del 31 de diciembre de 2025.

La suspensión conllevará la interrupción automática del pago de la beca, que se reanudará una vez haya concluido la causa de la suspensión. En todo caso, el estudiante deberá comunicar de manera expresa esta circunstancia, tanto a la universidad como a la Fundación ONCE, indicando la fecha de reanudación y de finalización real de las prácticas.

12.- Información en materia de lucha contra el fraude.

Conforme al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, “cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidades en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de Administración de Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web:

<https://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/esES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

13.- Recursos de reposición y contencioso administrativos.

Tanto la presente convocatoria como su resolución agotan la vía administrativa, tal y como establece el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo del Sistema Universitario.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16



Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente convocatoria y contra la resolución de esta, podrán interponerse los siguientes recursos:

- Con carácter potestativo, y de conformidad con los artículos 123 y 124 de la indicada norma legal, recurso de reposición entre el órgano que la dictó, en el plazo de un mes a computar desde el día siguiente a la publicación de la resolución.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la resolución o, en su caso, de la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Madrid, a fecha de firma electrónica

D. JAVIER RAMOS LÓPEZ
Rector

Página 12 de 13

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	11-12-2024 10:05:16

Universidad Rey Juan Carlos

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en
<https://sede.urjc.es/verifica>

Página: 12 / 12

